



Cerro Sombrero, 21 de octubre de 2016.

NUM 437/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 522 de fecha 22 de junio de 2016, que fija subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Municipal N° 676 de fecha 22 de agosto de 2016, que fija subrogancia de Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contratar servicio de Mejoramiento de Plaza Villa Primavera II, en la Comuna de Primavera.
- 2) FRIL 2016.
- 3) Resolución N° 427, que aprueba recursos.

DECRETO

1°APRUÉBASE, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 3866-59-LE16, para contratar servicio de Mejoramiento de Plaza Villa Primavera II, en la Comuna de Primavera, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a SECPLAN, DOM y DAF, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaría Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante